

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos**

**METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2010
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**

DOCUMENTO TÉCNICO

Diciembre de 2009

METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS SISS (LEY 20.212)

LINEAMIENTOS

La labor de la SISS se desarrolla bajo los siguientes lineamientos:

Fijación de tarifas por los servicios de agua potable y alcantarillado

Las tarifas pagadas por los clientes del sector sanitario deben reflejar los costos económicos y ambientales e incorporar los niveles de eficiencia que alcancen los operadores privados. Los procesos de fijación de tarifas se desarrollan cada cinco años para cada empresa sanitaria, para lo cual es necesario el desarrollo de una gran cantidad de estudios de fijación de tarifas propiamente tales, así como estudios de apoyo, para la determinación de importantes insumos de dichos estudios. El peak del V Proceso Tarifario Nacional se ubica en el año 2010, donde se encontrarán en desarrollo paralelo 40 procesos tarifarios.

Orientación al ciudadano

La importancia creciente del rol de los ciudadanos como necesario complemento y contrapeso al carácter monopólico de los operadores del servicio sanitario, demanda una fiscalización oportuna y eficaz y un rol proactivo de la SISS, para informar y transparentar el desempeño de las empresas, lo que obliga a la extensión de una efectiva fiscalización en terreno en materias sanitarias y ambientales, labor que ha sido ampliada con el funcionamiento de las oficinas regionales, actualmente radicadas en todas las regiones del país.

Fiscalización en materia sanitaria y ambiental

El deber de la SISS como institución es garantizar a los clientes de los servicios sanitarios que éstos correspondan en cantidad y calidad a los ofrecidos, que su precio sea justo y que el recurso agua utilizado sea devuelto a la naturaleza de forma compatible con el medio ambiente. Ello obliga a la realización de una fiscalización eficiente y oportuna en todos los ámbitos, para asegurar el debido cumplimiento de la normativa que rige el sector sanitario y las descargas de residuos líquidos, de forma acorde con la política ambiental.

FOCOS DE ACCIÓN

Tales lineamientos se traducen en los siguientes focos de acción en el año 2010:

I.- Desarrollo del V Proceso Tarifario

Se debe dar término entre otros, a los estudios tarifarios de las empresas Aguas Andinas, ESVAL, Aguas Cordillera, Aguas Manquehue, Aguas Chañar, Aguas Araucanía y 14 empresas menores, así como realizar diferentes estudios de apoyo a dichos procesos, como determinación de precios unitarios, gastos eficientes, rotura y reposición de pavimentos, determinación de demandas, valor del agua cruda, dimensionamiento y valorización de plantas de tratamiento de aguas servidas y emisarios submarinos, auditoría de costos de empresas sanitarias y modelamiento de redes.

Durante el año 2010 se inician los estudios tarifarios de las siguientes empresas, cuyos decretos tarifarios comienzan a regir durante el año 2011: Aguas Antofagasta y Tratacal II Región; ESSAL X Región; ESSBIO VI y VIII Regiones; Aguas Nuevo Sur Maule VII Región; Aguas del Valle IV Región; Servicio Municipal de Agua Potable de Maipú Región Metropolitana; Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo V Región; Aguas Patagonia XI Región y Aguas Magallanes XII Región. Lo anterior explica el incremento de 7% en el ítem presupuestario correspondiente a bienes y servicios de consumo.

II.- Fortalecimiento de la fiscalización regional del sector sanitario

Se planea el fortalecimiento de la fiscalización regional con apoyo del nivel central, de modo que ésta responda a estándares o criterios de calidad mínimos internos, contratando más servicios que apoyen en la fiscalización propiamente tal (controles directos) y en el control interno. Así, los recursos requeridos son fundamentalmente de apoyo directo para fiscalizaciones, bajando a un mínimo la realización de estudios de nuevos desarrollos o de investigación. Ello se complementará con una intensa capacitación, de modo de atender todas las brechas de conocimiento principalmente en nuestros fiscalizadores de terreno así como con la necesaria difusión hacia la comunidad.

III.- Fortalecimiento de la fiscalización ambiental

Se debe mantener, y en lo posible aumentar, el número de fiscalizaciones realizadas a los establecimientos industriales que descargan Riles. El programa de fiscalización directa, realizado por laboratorios acreditados en forma sorpresiva y sin aviso previo a los establecimientos industriales, constituye una herramienta muy necesaria para validar los informes de autocontrol que mensualmente éstos informan a la SISS.

Complementariamente, es un objetivo prioritario mantener actualizado el Catastro de Establecimientos Industriales que descargan Riles mediante infiltración o a cursos superficiales minimizando de este modo los establecimientos que, teniendo descargas, no las han declarado y por lo tanto no están siendo controladas por las SISS. Ello requiere depurar y cruzar las bases de datos disponibles con el fin de identificar posibles establecimientos que no hayan declarado sus descargas de Riles y realizar campañas de inspección con el fin de detectar posibles descargas.

IV.- Concesiones y Planes de Desarrollo

Dado el mandato legal existente respecto de la renovación cada cinco años de los planes de desarrollo de las concesionarias sanitarias, durante el año 2010 corresponde la revisión y pronunciamiento de la SISS respecto de 190 planes, en sus distintos aspectos (proyección de las demandas, análisis y diagnóstico de la infraestructura de los servicios, programas de obras e inversiones, entre otros), lo que hace necesario el apoyo externo para su realización.

V.- Temas regulatorios y transversales

La experiencia de la SISS en la aplicación de la normativa indica la necesidad de abordar la revisión del marco regulatorio, particularmente en el ámbito de la tarificación y protección a los clientes, y lograr mayor eficacia en los procesos de sanciones, dando mayor rigurosidad a sus plazos y trámites.

VI.- Preocupación por los clientes de los servicios sanitarios

Respecto de la información que la SISS proporciona a los clientes, se continuará la labor de difusión apoyada por medios escritos, talleres y de otros tipos, tales que posibiliten el mayor alcance ciudadano y la incorporación de conocimientos acerca de sus derechos y deberes como clientes de los servicios sanitarios, para que se constituyan en clientes informados y agentes de fiscalización. Para ello la SISS se compromete a atenderlos oportunamente.

El presupuesto SISS 2010 presenta un incremento de 5% respecto de 2009. Este incremento se explica fundamentalmente por el mayor gasto en estudios tarifarios. El Proyecto de Ley de Presupuestos 2010 asigna a la Superintendencia de Servicios Sanitarios M\$ 7.824.968 que se descomponen como sigue:

DENOMINACIONES	LEY DE PRESUPUESTOS 2009	LEY DE PRESUPUESTOS 2010	VARIACIÓN
INGRESOS	7.444.750	7.824.968	5%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	65.207	66.990	3%
APORTE FISCAL	7.366.888	7.746.861	5%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.655	1.117	-58%
SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	10.000	0%
GASTOS	7.444.750	7.824.968	5%
GASTOS EN PERSONAL	4.210.159	4.474.326	6%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.901.625	3.107.916	7%
INTEGROS AL FISCO	4.779	4.852	2%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	317.187	226.874	-28%
Vehículos	27.612	11.673	-58%
Mobiliario y Otros	8.496	2.690	-68%
Máquinas y Equipos	10.620	10.526	-1%
Equipos Informáticos	137.727	141.085	2%
Programas Informáticos	132.732	60.900	-54%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0%
SALDO FINAL DE CAJA	10.000	10.000	0%

Misión de la SISS y Metas de eficiencia Institucional 2010

Misión del Servicio: Garantizar a los clientes de los servicios de agua potable y saneamiento de las zonas urbanas del país, que éstos corresponden (en cantidad y calidad) a los ofrecidos, y que su precio es justo y sostenible en el largo plazo; y asegurar a la comunidad, que el agua una vez utilizada, será tratada para ser devuelta a la naturaleza de forma compatible con un desarrollo sustentable. Esta responsabilidad será cumplida buscando promover la transparencia en el mercado, el autocontrol de las empresas y desarrollando una actuación eficiente.

Fiscalización de empresas sanitarias								
Objetivo Estratégico N° 1: Velar por el cumplimiento de la calidad de servicio que las concesionarias sanitarias prestan a sus clientes, a través de fiscalizar de manera focalizada en cada región.								
N°	Producto o servicio	Cliente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación	Pond.	Notas y Supuestos
1	Fiscalización de empresas sanitarias	Clientes de concesionarias sanitarias urbanas	Porcentaje de Fiscalizaciones a empresas sanitarias realizadas en el año t, respecto del total de fiscalizaciones a empresas sanitarias programadas realizar en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ fiscalizaciones a empresas sanitarias realizadas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ fiscalizaciones a empresas sanitarias programadas a realizar en el año t}) * 100$	<p>100% (112/112)*100</p> <p>Fiscalizaciones programadas realizar el año 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar el cumplimiento de los planes de inversión de 60 localidades de empresas sanitarias. • Auditar Procedimiento de monitoreo de presiones en redes de agua potable, en al menos, 18 localidades. • Auditar información de continuidad de los servicios en, al menos, 24 localidades. • Auditar, a lo menos, 10 procesos de licitación pública realizada por empresas sanitarias. 	<p>Informes o actas de fiscalización</p> <p>Programa de Fiscalización a Empresas Sanitarias 2010</p>	15%	1

Fiscalización de empresas sanitarias								
Objetivo Estratégico N° 1: Velar por el cumplimiento de la calidad de servicio que las concesionarias sanitarias prestan a sus clientes, a través de fiscalizar de manera focalizada en cada región.								
N°	Producto o servicio	Cliente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación	Pond.	Notas y Supuestos
2	Control de calidad concesionarias sanitarias	Cientes de concesionarias sanitarias urbanas	Porcentaje de controles de calidad de agua potable y de efluentes de plantas de tratamiento de aguas servidas realizados el año t, respecto del total de controles programados realizar el año t	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de controles de calidad de agua potable y de efluentes de plantas de tratamiento de aguas servidas Realizados el año t}}{\text{N}^\circ \text{ controles de calidad de agua potable y de efluentes de planta de tratamiento de aguas servidas programados a realizar el año t}} * 100$	<p>100% (200 / 200)*100</p> <p>Controles de calidad de agua potable y de efluentes de plantas de tratamiento de aguas servidas programados a realizar el año 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 controles de calidad a servicios de agua potable. • 150 controles a descargas de plantas de tratamiento 	Reportes, informes de control de laboratorios	20%	2

- 1 La Superintendencia debe fiscalizar que las empresas sanitarias cumplan con sus respectivos planes de inversiones y con las normas vigentes en materia de calidad de servicio a sus clientes. Específicamente, esta meta compromete:
 - a. Fiscalizar el cumplimiento de los planes de inversiones de las empresas, destinadas a asegurar la calidad de servicio en el mediano y largo plazo.
 - b. Auditar que las concesionarias estén aplicando correctamente el procedimiento para controlar la presión del agua potable.
 - c. Auditar la validez de la información que proporcionan las concesionarias sobre la continuidad en el suministro de agua potable y en el servicio de alcantarillado
 - d. Auditar las licitaciones que realizan las concesionarias de modo verificando si éstas se ajustan a la normativa vigente.

La meta está sujeta a la ocurrencia de contingencias relevantes que puedan alterar los programas de fiscalización tales como cambios a nivel de política ministerial, cambios climáticos relevantes, catástrofes y otros imprevistos que puedan aumentar o disminuir la cantidad de fiscalizaciones programadas.

- 2 Las concesionarias sanitarias controlan permanentemente y a su cargo la calidad del agua potable y de las descargas de las plantas de tratamiento de aguas servidas. La Superintendencia, complementariamente, realiza a su cargo controles directos aleatorios, además de aquellos originados en situaciones coyunturales, denuncias y otros.

La realización de 50 controles de calidad del agua potable y 150 controles de calidad de los efluentes plantas de tratamiento de aguas servidas supone un precio unitario estimado de \$2,5 millones en el caso del agua potable y de \$500 mil en el caso de las plantas. La meta no considera catástrofes de la naturaleza que constituyan una fuerza mayor que obligue a desviar los recursos destinados a esta tarea.

Atención Ciudadana e Información y Difusión relevante del sector								
Objetivo Estratégico: Acercar la Superintendencia a la comunidad, educar, atender oportunamente a los clientes y entregarles información relevante y oportuna sobre la industria sanitaria y los aspectos ambientales relacionados a la descontaminación de aguas residuales, de manera eficiente.								
N°	Producto o servicio	Cliente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación	Pond.	Notas y Supuestos
3	Atención de clientes	Población	Porcentaje de consultas y reclamos respondidos dentro del plazo de 30 días hábiles en el año t, respecto del total de consultas y reclamos recibidos por la SISS en el año t	$(\text{Número de consultas y reclamos respondidos en menos de 30 días hábiles en el año } t / \text{N}^{\circ} \text{ total de consultas y reclamos recibidas en la SISS en el año } t) * 100$	85% (11.050 / 13.000)*100 Cifras estimadas; no es posible conocer de antemano el N° de solicitudes de atención que se recibirán	Registros del sistema informático SAC	15%	3

- 3 Durante 2008 se recibieron 7.666 consultas lo que representa un aumento de 16% respecto del año 2007, fundamentalmente debido a la mayor difusión regional realizada durante 2008 relacionada con la apertura de nuevas oficinas en regiones. A inicios de diciembre de 2009 se registran cerca de 11.000 atenciones superando significativamente las 8.500 atenciones proyectadas para el año, por lo que se realiza un esfuerzo extra para cumplir la meta de establecida de responder el 85% en un plazo no superior a 30 días hábiles, siempre y cuando los consultantes dejen registro de sus datos de modo que sea posible responder. La supone recibir un máximo de 14.000 atenciones en 2010. Por lo tanto los esfuerzos estarán dirigidos a mantener la meta de responder el 85% en plazo. Cabe señalar que considerando el plazo de 30 días hábiles, se considerará en el denominador las atenciones recibidas hasta el 18 de noviembre de 2010.

Concesiones y fijación de tarifas								
Objetivo Estratégico: Lograr que las tarifas de los servicios sanitarios sean las mínimas que aseguren calidad de servicio a los clientes y un retorno adecuado al riesgo del negocio a las concesionarias, a través de calcular tarifas con oportunidad y debidamente sustentadas.								
N°	Producto o servicio	Cliente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación	Pond.	Notas y Supuestos
4	Proyecto de Decreto Tarifario de servicios sanitarios en base a Estudio Tarifario Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ●Ministerio de Economía ●Empresas Sanitarias ●Clientes de concesionarias 	Porcentaje de estudios tarifarios de concesionarias sanitarias elaborados por la SISS e intercambiados con las concesionarias en el plazo establecido en el DFL N° 70/88	$(N^{\circ} \text{ de Estudios tarifarios elaborados por la SISS e intercambiados con la concesionaria en el plazo establecido en DFL N}^{\circ}70/88 \text{ en el año } t / N^{\circ} \text{ Estudios tarifarios que debe elaborar la SISS e intercambiar con la concesionaria en el año } t, \text{ conforme al DFL N}^{\circ}70/88) * 100$	100% $(10/10) * 100$	Intercambios de acuerdo al art. 10 del DFL N° 70/88 realizados ante notario público	20%	4
Objetivo Estratégico: Asegurar la provisión futura eficiente y de calidad de los servicios sanitarios en áreas urbanas, a través de Planes de Desarrollo de las concesionarias sanitarias eficaces, actualizados y fiscalizables.								
5	Proyecto de Decreto de concesión urbana de servicios sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> ●Ministerio de Obras Públicas ●Empresas sanitarias ●Urbanizadores ●Pob. urbana 	Porcentaje de solicitudes de Concesión Sanitaria tramitadas en el plazo de 300 días en el año t, respecto del total de solicitudes de Concesión Sanitaria tramitadas en el año t	$N^{\circ} \text{ de Solicitudes de Concesión sanitaria tramitadas en el plazo de 300 días corridos en el año } t / N^{\circ} \text{ Total solicitudes de concesión sanitaria tramitadas en el año } t.$	95% $(38 / 40) * 100$ Cifras estimadas; no es posible conocer de antemano el número de solicitudes de concesión o ampliación que se recibirán	Publicación de la solicitud y Oficios que informan otorgamiento de la concesión (o ampliación de)	5%	5

6	Pronunciamiento sobre Planes de Desarrollo de las empresas sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> ●Empresas sanitarias ●Población Urbana 	Porcentaje de Planes de desarrollo de las concesionarias sanitarias con menos de 5 años de antigüedad al 31/12/2010, conforme a la normativa vigente, respecto del total de planes de desarrollo existentes al 31/12/2010	N° de Planes de desarrollo de las concesionarias sanitarias vigentes con menos de 5 años de antigüedad al 31/12/2010 / N° Total de planes de desarrollo de las concesionarias sanitarias existentes al 31/12/2010	<p>90% (335 / 374)*100</p> <p>Cifras estimadas; no es posible conocer de antemano el número de planes de desarrollo al 31/12/2010</p>	Oficios que informan actualización del plan de desarrollo vigente.	10%	6
---	---	---	---	---	---	--	-----	---

- 4 Este indicador evalúa el grado de cumplimiento del plazo de elaboración e intercambio de estudios tarifarios, conducentes a fijar las tarifas de los servicios de provisión de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas. El DFL MOP 70 establece los plazos que debe aplicar la Superintendencia para elaborar dichos estudios e intercambiar los estudios con la concesionaria. Cabe señalar que el proceso de fijación de tarifas de cada una de las más de 50 empresas existentes, se realiza cada cinco años. La meta supone que no surgirán imprevistos por motivos ajenos a la SISS como la interposición de recursos legales por parte de terceros o la fuerza mayor, que impidan la realización e intercambio de los estudios que corresponde intercambiar en el plazo legal.
- 5 El DFL N° 382 de 1988 establece, en su capítulo II, artículos 13 y 14, que, desde que se realiza la publicación de la solicitud de una concesión sanitaria, cualquier tercero interesado puede oponerse, para lo cual tiene un plazo de 60 días. Luego, si no existen oponentes, la SISS puede pasar a la etapa siguiente que consiste en el Acto Público donde se presentarán los interesados, de lo contrario, la SISS cuenta con 60 días para analizar los antecedentes proporcionados por él o los oponentes, realizar consultas, eventuales trámites ante los municipios, el Ministerio de la Vivienda, etc. En todo caso, la Ley establece 120 días como máximo para realizar el Acto Público una vez que se ha publicado la solicitud de Concesión.

Posterior al acto público, la SISS cuenta con 180 días para evacuar un informe técnico de relativa complejidad que contiene un análisis de la admisibilidad de los derechos de agua involucrados, el análisis pormenorizado del plan de inversiones inherente a la concesión, y eventualmente el cálculo de las tarifas aplicables a la misma.

De este modo 300 días es el plazo máximo legal que el legislador ha considerado razonable para el proceso, considerando que debe asegurar que cualquier persona tenga el tiempo suficiente ya sea para oponerse a la solicitud de concesión o para manifestar su interés en la concesión, y la complejidad técnica propia del proceso.

A octubre del año 2009 aproximadamente un 90% de las concesiones se han otorgado en el plazo, fundamentalmente por mayores exigencias realizadas por la Contraloría General de la República una vez que los procesos de concesión ya se habían iniciado. Se propone una meta de

95% suponiendo que se mantiene el volumen de solicitudes en 2010 y que se incorporan al proceso las nuevas exigencias de Contraloría antes de iniciarse los procesos, a la vez que no surgen imprevistos originados en otros organismos que participan del proceso (Municipalidades, Contraloría general de la República, Ministerio de la Vivienda) recursos administrativos o legales por parte de terceros o la fuerza mayor, o incumplimientos por parte del interesado que impidan la prosecución de los procesos de concesión o ampliación. Meta no incluye procesos de concesión que requieren cálculo tarifario.

- 6 De acuerdo a la normativa vigente, las empresas de servicios sanitarios deben elaborar para cada una de las localidades del país, un plan de desarrollo de largo plazo, con el objetivo de asegurar el servicio de agua potable, de alcantarillado y de tratamiento de aguas servidas a toda la población, con determinados niveles de calidad. Dichos planes de desarrollo deben ser aprobados por la Superintendencia y deben actualizarse al menos cada cinco años, de modo de asegurar su vigencia y adecuación a la demanda actualizada de la población. Este indicador mide la proporción de planes de desarrollo actualizados, es decir aquellos que tienen menos de cinco años de antigüedad, respecto del total de planes de desarrollo existentes en el país. A junio de 2009 existen 364 planes de desarrollo, de los cuales 358 se encuentran actualizados. Se supuso un incremento hasta diciembre de 2010 de 10 nuevas concesiones con plan de desarrollo. Por otra parte, de los 358 actualmente actualizados, 191 se desactualizan en 2010 (la vigencia de los planes es de 5 años). Se supuso que una tasa histórica de incumplimiento por parte de las empresas en la entrega de planes de desarrollo o de discrepancias entre la SISS y las empresas. De esta manera la estimación es: $(358+10-190+157) / (364+10) = 90\%$. Debido a la gran cantidad de planes de desarrollo que deben ser revisados en 2010 (190 como mínimo) la tarea está sujeta a contar con recursos de apoyo a esta labor conforme al presupuesto solicitado. Además supone que no se producen retrasos en la aprobación de los planes de desarrollo por causas externas a la SISS, de responsabilidad de la empresa o de otro organismo.

Control de Residuos Industriales Líquidos (RILES)								
Objetivo Estratégico: Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental relativa a la descontaminación de las aguas residuales por parte del sector industrial, a través de una fiscalización en armonía con la política ambiental del país.								
N°	Producto o servicio	Cliente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación	Pond.	Notas y Supuestos
7	Revisión de Proyectos Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)	●CONAMA	Porcentaje de documentos SEIA revisados por la SISS en el plazo en el año t, respecto del total de documentos SEIA recibidos por la SISS en el año t	N° documentos SEIA revisados en el plazo dispuesto por CONAMA en el año t / N° Total de documentos SEIA recibidos en el año t para revisión por parte de la SISS	80% (960 / 1200)*100 Cifras estimadas; no es posible conocer de antemano cuantos documentos para revisar se recibirán	Sistema electrónico SEIA	5%	7
8	Control de Riles	●Población (medio ambiente)	Porcentaje de variación de las fiscalizaciones en terreno realizadas a establecimientos industriales que NO cuentan con resolución de	$(N^{\circ}$ de fiscalizaciones realizadas a Establecimientos Industriales sin RPM para el DS 90/00 y el DS 46/02 en el año 2010/	10% ((220 / 200) – 1)*100 Cifras estimadas; no se conoce aun con	Informes y/o actas de las inspecciones o fiscalizaciones efectuadas el 2009 - 2010	10%	8

			<p>monitoreo ambiental (RPM) para las normas ambientales el DS 90/00 y el DS 46/02(5), respecto del N° de fiscalizaciones en terreno realizadas a establecimientos industriales que NO cuenta con resolución de monitoreo ambiental (RPM) para las normas ambientales el DS 90/00 y el DS 46/02(5), realizadas el año anterior.</p>	<p>N° de fiscalizaciones realizadas a Establecimientos Industriales sin RPM para el DS 90/00 y el DS 46/02 en el año 2009)- 1*100</p>	<p>exactitud la cifra de fiscalizaciones realizadas al 31/12/2009</p>			
--	--	--	---	---	---	--	--	--

- 7 Los documentos SEIA a que se refiere esta meta es a aquellos que requieren de pronunciamientos SISS respecto de proyectos en proceso de evaluación ambiental en el SEIA. Históricamente el cumplimiento de la SISS en este ámbito ha rodeado el 80%. Considerando las restricciones presupuestarias no es posible incorporar mayores recursos en esta tarea por lo que se establece la meta en base al cumplimiento histórico. Además se supone que los documentos y antecedentes necesarios para realizar pronunciamientos, sean puestos a disposición por parte de CONAMA antes del plazo de vencimiento para su revisión. También supone el correcto funcionamiento del sistema SEIA electrónico que permita materialmente el envío de los pronunciamientos.
- 8 Existen establecimiento industriales que descargan Riles que aun no cuentan con su respectiva Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) que es la disposición de la Superintendencia para que los establecimientos industriales controlen correcta y permanentemente que sus descargas a cursos y masas de agua subterránea y superficial cumplan con las normas ambientales vigentes. Por ello la SISS realiza fiscalizaciones en terreno a diversas industrias de modo que, en caso de que descarguen Riles y que sea aplicable, se dicte su correspondiente RPM. La meta supone disponer de presupuesto y personal competente en regiones para realizar las fiscalizaciones en terreno. La meta no considera catástrofes de la naturaleza que constituyan una fuerza mayor que obligue a desviar los recursos destinados a esta tarea.